



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DEL PROGRAMA

95° período de sesiones

Roma, 8-12 de mayo de 2006

**NOTA SOBRE LA LABOR “NORMATIVA Y OPERACIONAL” DE
LA FAO**

RESUMEN

En 2005, la Secretaría concluyó que los términos “normativo” y “operacional” contribuían a crear disensiones entre los Miembros aun cuando esta doble función constituye de hecho una considerable ventaja comparativa de la FAO y la discriminación en favor bien sea de la labor “normativa” o de la “operacional” menoscaba las relaciones de apoyo y beneficio mutuo. El Director General ha querido destacar el papel de la FAO en cuanto organización poseedora de conocimientos, incluidas sus funciones fundamentales de identificar, difundir y promover las mejores prácticas, mejorando al mismo tiempo los mecanismos de intercambio de conocimientos y los enfoques interdisciplinarios, que abarcan todos los aspectos del mandato de la FAO conforme se expresa en el Preámbulo y el Artículo 1 de la Constitución.

La aclaración de la terminología y su aplicación práctica en esta nota, sobre la base de ejemplos tomados del contexto específico de la FAO, tiene por objeto ayudar a superar posibles malentendidos. Aclara y cuantifica asimismo las aportaciones necesarias y complementarias de las diferentes instancias de la estructura orgánica de la FAO (Sede, oficinas regionales, oficinas subregionales y los FAOR). Subraya, en particular, la función de las oficinas regionales en la labor normativa y el esfuerzo coherente que han de realizar también los equipos multidisciplinarios en las oficinas subregionales. Si bien los resultados de la última encuesta sobre la medición del trabajo indican que los FAOR dedican el 18 por ciento de su tiempo a actividades normativas de ámbito nacional, se espera que dichos esfuerzos aumenten con el nuevo modelo operativo mediante la participación en equipos multidisciplinarios subregionales.

Al debatir los aspectos sustanciales de la labor de la FAO, los órganos rectores deberían proporcionar a la Secretaría las orientaciones más claras posibles acerca de si la Organización debería abordar o no una determinada cuestión o problema. Los objetivos que se esperan realizar en el sector en cuestión, formulados en las entidades programáticas de conformidad con los principios de gestión basada en los resultados, deberían determinar la naturaleza de la labor, que podrá variar también a lo largo del tiempo y según los lugares.

La expresión de una prioridad programática no debería limitar las opciones de gestión respecto de la modalidad con que se han de ejecutar las prioridades. En el caso de la FAO, el costo de realización de los programas normalmente es inferior si el personal está ubicado fuera de la Sede. Por ejemplo, si se considera una composición típica de personal de categoría profesional y de servicios generales, los costos de personal en las oficinas regionales resultan de un 14 por ciento a un 30 por ciento inferiores a los de la Sede (es decir, de 500 000 a 1 millón de dólares EE.UU. menos para un equipo multidisciplinario constituido por 7 profesionales más el correspondiente personal de apoyo de servicios generales).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

Antecedentes

1. Las funciones básicas de la Organización se describen en el Artículo I de su Constitución. Entre ellas se incluyen la recopilación, el análisis, la interpretación y difusión de información; el fomento de medidas nacionales e internacionales, incluida la adopción de políticas relativas a la alimentación, la agricultura, la nutrición y la conservación de recursos naturales; y la prestación de asistencia técnica según lo soliciten los gobiernos.
2. Los términos “normativo” y “operacional” no figuran en los Textos Fundamentales de la FAO, pero se plantean habitualmente en los debates entre las delegaciones y el personal. A medida que los Miembros comenzaron a utilizarlos para expresar sus preferencias individuales respecto del equilibrio entre las diferentes actividades en el programa global de la FAO, se ha tratado de aclarar el significado de ambos términos (véase el Anexo).
3. Es importante subrayar que los términos no son específicos de la FAO sino que afectan a todo el sistema de las Naciones Unidas. De hecho, la expresión “normativo” nace de las expectativas históricas de que las instituciones internacionales establecerán, entre otras cosas, pautas y normas en las respectivas esferas de competencia, o promoverán negociaciones al respecto entre países.
4. En la presente nota se quieren señalar posibles malentendidos que estos términos pueden evocar, se proporcionan definiciones prácticas basadas en ejemplos, y se describen las funciones de las distintas instancias orgánicas de la FAO en las actividades “normativas”.

Posibles malentendidos

5. La clasificación de las actividades de la FAO en “normativas” y “operacionales” se destacó en 1994 en relación con el proceso de reestructuración propuesto en la época, reconociendo el amplio mandato de la Organización de emprender actividades de interés mundial, así como actividades específicas de cooperación técnica en países o regiones. Ello se consideró también útil para que las dependencias de la FAO tomaran conciencia de que sus aportaciones en las respectivas esferas de competencia eran de apoyo mutuo. No obstante, el uso de un lenguaje demasiado sintético puede dar lugar a las siguientes generalizaciones injustificadas.

a) Las labores normativas y operacionales son mutuamente excluyentes e independientes entre sí

6. En 2005, la Secretaría concluyó que los términos “normativo” y “operacional” contribuían a crear considerables e innecesarias disensiones entre los Miembros. En sus propuestas de reforma, el Director General ofreció una visión más contemporánea de la FAO como organización poseedora de conocimientos que trasciende esta distinción, es decir, que aprovecha plenamente las posibilidades que ofrecen las tecnologías actuales y futuras de información y comunicación con el fin de reforzar sus funciones fundamentales de identificar, difundir y promover las prácticas mejores, y mejorar los mecanismos para el intercambio de conocimientos y los enfoques multidisciplinarios, fortaleciendo al mismo tiempo las capacidades de los Miembros para lograr una gestión más eficaz del intercambio de conocimientos.

7. De hecho, una consecuencia negativa de la amplia clasificación de las actividades de la FAO en normativas y operacionales es que pueden verse en una perspectiva antagonista, subestimando en consecuencia la importancia de las interdependencias, entre ellas las siguientes:

- los dos tipos de actividades forman parte de un continuo, de forma que las realizaciones normativas se refuerzan mediante la labor operacional (por ejemplo, el establecimiento de normas alimentarias del CODEX constituyen claramente parte de la labor normativa, mientras que muchos Miembros necesitan asistencia directa para reforzar las instituciones nacionales a fin de que tales normas puedan aplicarse eficazmente y se les permita de este modo participar plenamente en los procesos regionales y mundiales); otro aspecto de este continuo sumamente favorable es que, si bien las normas o prácticas recomendadas deriven del análisis científico o la determinación empírica, necesitan sin

embargo ser adaptados con realismo y plena comprensión de lo que muchos países pueden cumplir en un mundo de diversidad de capacidades;

- el “circuito de retroalimentación” que se crea a menudo entre la labor normativa y la experiencia adquirida mediante la labor operacional (por ejemplo, el principio de aplicar el manejo integrado de plagas en proyectos y programas ejecutados y respaldados mediante sistemas operacionales contribuye a que se adquieran enseñanzas que luego pasan a constituir el núcleo de las directrices técnicas de interés general para los Miembros y que pueden perfeccionarse ulteriormente).

8. De hecho, en el Marco Estratégico 2000-2015, aprobado por la Conferencia en noviembre de 1999, se incluyó la siguiente declaración (párrafo 126) a efectos de lograr un efecto multiplicador de los recursos: *La finalidad será aumentar la sinergia entre las actividades normativas y operacionales y potenciar la doble función del programa de campo consistente, por una parte, en traducir en acciones prácticas los conceptos y resultados obtenidos a través de actividades normativas y, por otra parte, enriquecer la labor normativa mediante el suministro de información basada en la experiencia práctica.* Los acuerdos de asociación estratégica de la FAO con los donantes, como los realizados con los Países Bajos y Noruega, miran entre otras cosas a reforzar la sinergia entre las actividades normativas y las operacionales, aprovechando plenamente los conocimientos, instrumentos y experiencia de la FAO, por ejemplo para suscitar cambios de política en el ámbito nacional.

9. Este planteamiento se reafirmó en la reciente resolución de la Conferencia sobre las reformas (RC 6/2005) en que se declaraba lo siguiente: *Coincidiendo con la opinión del Director General de que es necesario reforzar la capacidad de la Organización para cumplir su mandato por medio de sus actividades normativas y operacionales, en particular mediante contribuciones concretas a los desafíos claramente reconocidos, como por ejemplo prestar asistencia a los Miembros y alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), así como ayudar a los países en desarrollo a aplicar las normas agrícolas y alimentarias internacionales,*

10. Esta doble función constituye una de las principales ventajas comparativas de la FAO. La discriminación a favor de la labor “normativa” o de la “operacional” menoscaba las antedichas relaciones beneficiosas.

b) Utilización de la clasificación en el contexto del establecimiento de prioridades

11. Constituye claramente una prerrogativa de los Miembros la posibilidad de expresar opiniones sobre el equilibrio entre las distintas actividades y funciones de la Organización, dependiendo de sus expectativas o necesidades individuales respecto de los servicios de la FAO y sus contextos nacionales. Los criterios para el establecimiento de prioridades, incluida la necesidad de mantener un equilibrio entre la labor “normativa” y la “operacional”, fueron aprobados por el Consejo en 1995 y se han incorporado en el Marco Estratégico. Su utilización frecuente en los debates sobre las prioridades de la FAO ha aumentado el riesgo de que las decisiones se basen en una información incompleta o inexacta.

12. Básicamente, esta clasificación amplia origina dificultades a la hora de traducir las preferencias expresadas en realizaciones prácticas, por lo que sería tal vez necesario ser más específicos respecto de las prioridades sustantivas de los programas. La labor de la FAO debería ser impulsada por sus prioridades sustantivas y no por una posición superficial o demasiado dogmática sobre la labor normativa frente a la operacional. El tema de la prioridad debería determinar la proporción entre la labor normativa y la operacional, que puede variar también a lo largo del tiempo y según los lugares.

c) La labor normativa incumbe exclusivamente a la Sede

13. Una generalización superficial es que la labor normativa se percibe como función desempeñada por las dependencias de la Sede, mientras que se considera que la labor operacional u otras formas de apoyo técnico a los países o las regiones constituye la actividad predominante en las oficinas descentralizadas. Sin embargo, en la evaluación externa de la descentralización se observó que *“en todas las regiones era esencial la labor normativa sobre problemas comunes de grupos de países, y de particular interés para los países de ingresos medianos. El equipo de*

evaluación llegó a la conclusión de que es imprescindible una fuerte vinculación entre la labor normativa de ámbito mundial y las necesidades normativas específicas de los distintos países, grupos de países y regiones”.

14. De hecho, todas las funciones descritas en la Constitución de la FAO se realizan necesariamente en todos los lugares y niveles de la Organización. Por supuesto, una determinada función puede ser objeto de mayor atención a un nivel que a otro, dependiendo de dónde y cuándo puede desempeñarse de forma más eficaz y eficiente. Por consiguiente, la “distribución” de responsabilidades puede variar en gran medida, dependiendo de la naturaleza de las esferas prioritarias sustantivas y de los factores geográficos y temporales.

d) Menor atención a la eficiencia en función de los costos

15. La expresión de una prioridad programática no debería limitar las opciones de gestión respecto de la modalidad de realización. La eficiencia en función de los costos es una consideración importante para determinar el lugar geográfico desde donde deberían realizarse los programas. De hecho, las mejoras en la tecnología de la información y comunicación y la disponibilidad de un sistema general de planificación de recursos de empresa a raíz de la aplicación de un sistema de gestión de recursos humanos de Oracle a partir de 2007, están ampliando la variedad de funciones que pueden emprenderse fuera de la Sede, o ejecutarse a través de una red de especialistas en lugares geográficamente dispersos.

16. En el caso de la FAO, el costo de realización de los programas es normalmente inferior si el personal está ubicado fuera de la Sede. Ello se debe en parte a las diferencias de sueldo entre la Sede y otros lugares. A modo de ilustración, en el cuadro que figura a continuación se resumen las diferencias de costo que un funcionario profesional (de grado P-5) y el correspondiente apoyo de servicios generales (de grado G-4) en los principales lugares en que se encuentra la FAO, a los costos de 2006-07. Los costos se expresan en términos relativos, tomando las cantidades correspondientes a la Sede como 100. En el cuadro se indica que los costos en los lugares mencionados son del 14 por ciento al 30 por ciento inferiores a los de la Sede. En términos financieros, esto representaría una diferencia de costo bienal de 500 000 dólares EE.UU. a 1 millón de dólares para un equipo multidisciplinario integrado por siete profesionales más el correspondiente personal de apoyo de servicios generales.

Costo bienal relativo de realización de programas (referido a un puesto de P-5 y uno de G-4)

Sede	África (RAF)	América Latina y el Caribe (RLC)	Asia y el Pacífico	Cercano Oriente y África del Norte	Europa y Asia central
Índice	100	86	85	79	74

17. Entre otros factores que contribuyen a las diferencias generales de costos y que no se han cuantificado, pueden incluirse la disponibilidad de personal de apoyo proporcionado por el gobierno, la disponibilidad de recursos humanos locales con experiencia y diferencias en cuanto a las necesidades distintas de las de personal, tales como los servicios de viaje.

e) Los recursos del presupuesto ordinario se destinan a la labor normativa y los recursos extrapresupuestarios a las actividades operacionales

18. Tal como se ha descrito exhaustivamente en los documentos de planificación de la FAO, con los recursos del presupuesto ordinario se financian actividades que atañen al mandato establecido en el Artículo I de la Constitución y con una orientación más específica de los órganos rectores. En cambio, en el ejemplo anteriormente expuesto de los acuerdos de asociación estratégica con donantes se ilustra que con los recursos extrapresupuestarios se puede financiar también la labor normativa.

Una aplicación práctica de las funciones “normativa” y “operacional” de la labor de la Organización

19. El resumen que figura a continuación, basado en ejemplos específicos, tiene por objeto aclarar la terminología y su aplicación práctica.

Labor normativa, que comprende lo siguiente:

- a) Labor de establecimiento de normas, es decir, mediante tratados, convenios o instrumentos análogos, generalmente de carácter vinculante, sobre compromisos voluntarios o que prevén tales compromisos de las partes contratantes, p. ej.: la CIPF y las normas fitosanitarias, el Codex Alimentarius, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo, el Acuerdo para promover el cumplimiento en relación con la pesca, las Directrices Voluntarias sobre el derecho a la alimentación, etc.
- b) Actividades de interés general:
 - estudios de políticas y perspectivas, p. ej. AH 20xx, perspectivas del sector forestal, etc.;
 - “el estado de...” (p. ej. SOFA, SOFIA, SOFO, etc.) y otros informes de situación (p. ej. sobre recursos fitogenéticos y zoogenéticos);
 - labor promotora y utilización de poderes de convocación, bien sea para abordar importantes cuestiones de ética, p. ej. la persistencia del hambre y la malnutrición, o cuestiones de gran preocupación internacional, p. ej. que dan lugar a diversos códigos de conducta, planes de acción internacionales en el sector pesquero, acuerdos alcanzados en sus comités técnicos o grupos de expertos, etc.;
 - documentando los debates sostenidos en otros órganos acerca de las consecuencias para los sectores alimentario y agrícola, p. ej. en relación con las negociaciones comerciales de la OMC, el Foro internacional sobre los bosques, etc.;
 - documentando los debates desde la perspectiva alimentaria y agrícola y ampliando su comprensión a los niveles regional y nacional (p. ej. involucrando a los FAOR en las actividades de planificación nacional);
 - apoyar o catalizar la cooperación internacional, p. ej. por conducto de los órganos pesqueros regionales, para combatir las enfermedades de animales y las plagas de plantas de carácter transfronterizo, para fomentar la cooperación en relación con las cuencas hidrográficas compartidas en el ámbito internacional, etc.;
 - recopilación y difusión de información técnica (tales como estadísticas, mapas y documentos) en el marco del WAICENT);
 - sistemas mundiales de vigilancia o de alerta: p. ej. el SMIA, los SICIAV, los sistemas que se ocupan de los riesgos ambientales o de salud relacionados con el mandato de la FAO, incluidos los problemas de inocuidad de los alimentos, etc.
- c) Actividades de interés general con una dimensión principal de gestión de los conocimientos, p. ej.:
 - difusión de las prácticas mejores;
 - redes de intercambio de conocimientos;
 - diálogo con expertos de la FAO (es decir, “Ask FAO”);
 - otras publicaciones y bases de datos mundiales.

La labor operacional, que comprende lo siguiente:

- a) proyectos de cooperación técnica específicos en países o regiones (con arreglo a una variedad de acuerdos de financiación);
- b) formulación de proyectos de inversión (generalmente a petición de las instituciones financieras internacionales asociadas);

- c) prestación de asistencia material (en su mayor parte en relación con las emergencias);
- d) prestación de asesoramiento técnico o normativo directo a las autoridades o entes locales de contraparte;
- e) capacitación y otras formas de creación de capacidad.

Aportaciones a los mencionados conjuntos de actividades desde las oficinas descentralizadas

20. Como se ha señalado antes, debería hacerse una distinción entre prioridades sustantivas por una parte y mecanismos de realización para la ejecución de programas prioritarios por otra, constituyendo la eficacia y la eficiencia en función de los costos importantes consideraciones para los últimos. A este respecto, el personal técnico habrá de emprender actividades tanto “normativas” como “operacionales”, independientemente de dónde esté ubicado. Es igualmente importante que la Organización se beneficie de una presencia sólida sobre el “terreno”, de forma que se produzca efectivamente el circuito de retroalimentación y adquisición de enseñanzas de las situaciones concretas.

21. En las propuestas de reforma presentadas a la Conferencia en 2005 y las propuestas del PLP revisado para 2006-07, en que se aborda entre otras cosas la ulterior descentralización ratificada por la Conferencia, se tienen debidamente en cuenta las tres instancias de la estructura descentralizada (a saber, las oficinas regionales de nueva orientación, las nuevas oficinas subregionales y los FAOR) para contribuir en diversos grados a ambos conjuntos de actividades, conforme se explica a continuación.

a) Oficinas regionales

22. Por lo que respecta a las oficinas regionales, y limitado a África de acuerdo con la resolución de la Conferencia sobre las reformas, el PLP revisado incluye un complemento de puestos técnicos en el marco del nuevo modelo operativo, en que el trabajo correspondiente a dichos puestos se integraría plenamente con el de las direcciones correspondientes en la Sede, incluida la plena participación en actividades normativas tal como se ha definido anteriormente.

23. En consecuencia, se espera que las oficinas regionales de nueva configuración se dediquen principalmente a las actividades siguientes:

- a) prestación de servicios y aportaciones sustantivas a la labor de los órganos regionales, incluidos los que se ocupan de cuestiones pesqueras y forestales;
- b) estudios normativos de interés regional y la identificación de cuestiones regionales fundamentales que incidan en la programación de las actividades de la FAO en la región;
- c) aportaciones para las evaluaciones mundiales, de forma que se reflejen las situaciones específicas de las regiones (p.ej. a través de especialistas del lugar en tierras o aguas, o en los sectores forestal, pesquero, nutricional y de otras disciplinas);
- d) interacciones sustantivas con las principales instituciones regionales, fomentando la debida reflexión respecto de las preocupaciones agrícolas y alimentarias en sus actividades e identificando oportunidades para la cooperación;
- e) apoyo general a la cooperación entre países en relación con las enfermedades de animales y plagas de plantas de importancia transfronteriza, mediante especialistas dedicados a la materia que estén familiarizados con los respectivos contextos regionales; cooperación en la gestión de las cuencas hidrográficas compartidas; prestación de asistencia a los sistemas estadísticos nacionales y de apoyo a los órganos estadísticos regionales (mediante el establecimiento sistemático de un puesto de estadístico por lo menos en cada oficina); asegurar la coherencia y el intercambio de experiencias en la aplicación de instrumentos normativos elaborados bajo el patrocinio de la FAO (normas alimentarias, cuarentena de plantas, recursos genéticos, etc.);

- f) publicaciones sobre cuestiones de interés regional fundamental, junto con la identificación de las mejores prácticas y la difusión de otra información, como parte de los esfuerzos de gestión de los conocimientos mundiales de la Organización, enriqueciendo según sea apropiado los sistemas de apoyo que se vayan estableciendo.

b) *Oficinas subregionales*

24. En las oficinas subregionales, los equipos multidisciplinarios equilibrarán las actividades que se emprendan en respuesta a las peticiones de asistencia operacional de los Miembros en cooperación con las oficinas interesadas en los países con aportaciones a la labor normativa en consonancia con las oficinas regionales y la Sede. Los perfiles exactos de los funcionarios técnicos en el marco de las principales esferas funcionales consideradas tendrán en cuenta las características de la subregión, incluidos la magnitud y la composición del programa de campo y la naturaleza de la ORIE atendida.

25. Por ejemplo, las necesidades de los países de la subregión de Asia central son principalmente de institucionales según van avanzando de la fase de planificación a la de apoyo a la agricultura y el desarrollo rural. Por consiguiente, la labor técnica de la Oficina Subregional (OSR) para Asia central se orientaría a sectores tales como la gestión y comercialización agrícolas, la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor, así como a la tenencia de las tierras y el desarrollo rural, mediante la dotación de personal y recursos distintos de los de personal. Por la misma razón, la OSR para África occidental incluiría especialistas en infraestructura y equipo rural, comercialización, crédito y financiación rural, y acuicultura, para abordar los cambios institucionales y los sectores emergentes.

26. Se prevé que el personal de las OSR dedicará una parte sustancial de su tiempo a la labor normativa, conforme se ha definido anteriormente.

c) *Oficinas en los países.*

27. Las encuestas anuales de medición de los trabajos, ya completadas por lo que respecta al personal de la Sede y el personal descentralizado, para documentar la utilización del tiempo en relación con los distintos tipos de actividades, pueden servir de ayuda para cuantificar la labor anterior de los FAOR. Los resultados de la última encuesta de medición de los trabajos indican que los FAOR dedican en promedio el 18 por ciento de su tiempo a actividades normativas de ámbito nacional, según se ha definido anteriormente. Por supuesto, se espera que este tiempo aumente con el nuevo modelo operativo, mediante la participación en los equipos multidisciplinarios subregionales que se están estableciendo actualmente en África y Asia central.

La entidad programática 2CP01, *Secretaría de la Comisión Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*, es un ejemplo de una actividad que comprende tanto la labor normativa como la operacional y se aplica a todos los niveles de la Organización.

Se atribuye elevada prioridad a la CIPF, en particular al establecimiento de normas, el intercambio de información y a la creación de capacidad (párr. 167). El objetivo de la entidad de promover “marcos reglamentarios apropiados y medidas fitosanitarias nacionales e internacionales efectivas para impedir la difusión e introducción de plagas de las plantas” se realiza mediante siete productos importantes:

1. Normas internacionales para medidas fitosanitarias:
2. Planteamientos armonizados entre los acuerdos y organizaciones internacionales y regionales pertinentes
3. Intercambio de información fitosanitaria obligatoria
4. Apoyo a los sistemas fitosanitarios nacionales
5. Solución de controversias
6. Aportación de un marco administrativo eficiente
7. Apoyo a las comisiones regionales de la FAO

Mientras los productos principales 1, 5 y 6 atañen principalmente a la labor realizada en la Sede, los productos principales 2, 3 y 7 se refieren principalmente a la labor realizada en el ámbito regional, subregional y nacional. La labor de la CIPF la realiza un grupo de 16 funcionarios de categoría profesional, cinco de los cuales están ubicados en el Servicio de Protección Vegetal (AGPP) y dedican el 100 por ciento de su tiempo a dicha entidad, junto con un tercio del tiempo del Jefe del Servicio de AGPP. Además, se tiene previsto que cuatro funcionarios de categoría profesional de las oficinas regionales y seis de las oficinas subregionales dediquen del 5 por ciento al 40 por ciento de su tiempo a la entidad programática de la CIPF. Los FAOR participarían también en la prestación de apoyo a la labor realizada a nivel nacional.

ANEXO

La publicación *La función normativa de la FAO - Estudio para los Miembros y Asociados* (editada en 1998) presenta las siguientes definiciones de los términos “normativo” y “operacional”.

	Normativo	Operacional
Finalidad/utilización de los productos	<ul style="list-style-type: none"> • servir como guías o referencias científicas o técnicas para aplicaciones mundiales/universales • destinados a ser utilizados por la FAO, sus Estados Miembros y la comunidad internacional para establecer normas y métodos comunes • contribuir a la preparación de reglas, criterios, enfoques y metodologías normativos o a actividades análogas del Programa Ordinario 	<ul style="list-style-type: none"> • satisfacer las necesidades específicas de un determinado país o grupo de países atendiendo a sus necesidades concretas de desarrollo • proporcionar al país o grupo de países apoyo técnico, administrativo e informativo mediante la aplicación adaptada de normas y enfoques científicos o técnicos
Principales tipos de productos	<ul style="list-style-type: none"> • normas, métodos y enfoques científicos o técnicos como base para la aplicación adaptada a las condiciones de cada país • pautas y normas orientadas en función de las políticas para acuerdos y convenios internacionales • bases de datos y sistemas de información a nivel mundial • estudios, informes e información para preparar los productos susodichos 	<ul style="list-style-type: none"> • directrices prácticas y asesoramiento basados en patrones y enfoques normativos • fortalecimiento de instituciones y capacitación de recursos humanos • bases de datos y sistemas de información mejorados • estudios analíticos y propuestas relativas a la aplicación directa en un determinado proyecto o programa • sistemas mejorados para operaciones de desarrollo